

Tacna, 2019 Abril 1.

Señora:

CORINNE FLORES LEMAIRE

Presidenta

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA

Presente.-



ASUNTO: AMBITO Y DETERMINACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DENOMINADO PRIMA TEXTIL

De acuerdo al D. S. 014-2012-TR, la bonificación denominada PRIMA TEXTIL, regulada por los Decretos Supremos del 10 de julio del 1944, 24 de julio del 1944, 14 de septiembre del 1944 y 13 de julio del 1951; se otorga bajo las siguientes características:

1. Comprende a todos los empleadores, personas naturales o jurídicas, que realizan actividades propias de la industria textil correspondientes a las clases 1711 y 1712 del División 17 de la sección D de la CIIU Revisión 3.

La División 17 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES: Esta división abarca la preparación e hilatura de fibras textiles, además de la tejeduría de productos textiles, el acabado de productos textiles y prendas de vestir, la fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir (por ejemplo, ropa de casa, frazadas, alfombras, cerdas, etc.) y la fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo (por ejemplo, calcetines y jerseys).

El cultivo de fibras naturales se clasifica en la división 01, mientras que la fabricación de fibras sintéticas constituye un proceso químico que se clasifica en la clase 2430.

La fabricación de prendas de vestir se clasifica en la división 18.

a. Clase 1711: Preparación e hilatura de fibras textiles, tejedurías de productos textiles.

b. Clase 1712: Acabado de Productos Textiles.- En esta clase se incluye el acabado de textiles de producción no propia mediante procesos tales como blanqueo, tenido, calandrado...

Exclusiones: El acabado de textiles de producción propia se incluye en la clase 1711 (Preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría



2. Su monto equivale al 10% de la remuneración del trabajador, y en ningún caso podrá ser menor al 10% de la Remuneración Mínima.
3. La Prima Textil tiene carácter remunerativo y se paga mensualmente, en función a los días laborados.

Su empresa debe certificar si se encuentra inserto en la clase 1711 y/o 1712 por el Ministerio de Producción: Industria.

AUDITORES QUISPE-REYES & ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
Administradora